ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN (Palencia) CELEBRADA EL DIA 19 de ENERO de 2004.

Miembros Presentes y Ausentes de la Corporación que Asisten a la sesión

Presidente: Sr. Alcalde D. Antonio Iglesias Gómez	SI
Concejal Sr. D. Santiago Benito Bombín	SI
Concejal Sr. D. Santiago Tejedor Hernando	SI
Concejal Sr. D. Jose Luis Niño Carrascal	SI
Concejal Sr. D. Moises Rodrigo Hortelano	SI
Concejal Sr. D. Angel Alberto Bartolomé Aragón	SI
Concejal Sr. D. Jesus Salvador González Martínez	SI

Secretario Sr. D. Domiciano Delgado Núñez

En Castrillo de Don Juan siendo las 20.30 horas del día diecinueve de enero de dos mil cuatro, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores citados anteriormente, bajo la presidencia del Sr.Alcalde, asistido del infraescrito Secretario para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, desarrollandose la sesión conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No presentandose objeciones ni reparos se declara aprobado el acta de la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2003.

No obstante y pese a que en la sesión de 12 de noviembre no se formularon reparos al borrador del acta de la sesión de 31 de octubre de 2003, y se declaró aprobada, por el Sr. Concejal D. Moisés Rodrigo Hortelano, con adhesión de los concejales D. Angel Alberto Bartolomé Aragón y D. José Luis Niño Carrascal, se expone su disconformidad con la redacción del acuerdo recogido en el punto 2.9, referente a la denegación de la licencia urbanistica instada por D. Luis Dorado de las Heras. Manifiestan que no hubo unanimidad en el citado acuerdo, ya que ellos se expusieron posturas discrepantes con la del Sr. Alcalde y los otros. En concreto manifiestan que expusieron su opinión que habría que tratar de que se mantuviese un lagar, y que se debería hacer lo posible por conceder la licencia siempre que se destinase a lo que fue: lagar; una construcción representativa de la tradición vinícola del pueblo y del que ya no quedan apenas signos. Y que para ello, si fuera necesario, se deberían reformar las normas urbanísticas municipales.

Por el Sr. Secretario se manifiesta que la unanimidad recogida en el acuerdo, se refiere al sentido del voto y no a las exposiciones y las intervenciones, y que el acuerdo se adoptó por unanimidad, por cuanto hubo asentimiento a la propuesta de la presidencia de denegar la licencia en base a los informes.

Preguntados sobre si en el citado acuerdo, y a la vista de los informes contrarios a la concesión del Servicio de Asistencia de Diputacion y del Arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Baños, los concejales que alegan votaron a favor de la concesión de la licencia o se abstuvieron, dicen que no.

Finalmente se acepta que se amplie el citado acuerdo en el sentido de recoger la exposición de los intervinientes en el tenor antes descrito.

2.- LICENCIAS DE OBRAS PETICIONES Y OTROS ESCRITOS.- En este punto del orden del día y con la reiteración por Secretaría sobre competencia para concesión de licencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las consecuencias según lo dispuesto en el art. 62.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y se conocen y resuelven los siguientes:

2.1.- Solicitud de licencia urbanística de Dª. María Angeles Núñez Núñez.- Vista la solicitud de Dª. Angeles Núñez Núñez, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en hacer una estufa nueva y embaldosar un cuarto, en vivienda de la c/ Piloncillo nº 16, el Pleno, por

unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 950,00 €, que será revisado a la finalización de las obras.

2.2.- Solicitud de licencia urbanística de D. Pedro jesús Frutos Santirso.- Vista la solicitud de D. Pedro Jesús Frutos Santirso, de licencia urbanística para realizar obras consistentes en hacer una reforma integral, en vivienda de la c/ Piloncillo s/nº. según memoria redactada por la arquitecta Dª. María José Vallelado Cuéllar, debiendo ser descontada las obras de la reparación de la cubierta que ya fueron solicitadas, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Conceder la licencia solicitada para las obras solicitadas. Esta concesión se entenderá otorgada, salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, debiendo empezar las obras en plazo máximo de 6 meses, y para su efectividad será preciso el pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras con un presupuesto declarado de 42.800,00 € menos 3.606,00 € de la licencia concedida y liquidada, que será revisado a la finalización de las obras.

2.3.- Delegación en Diputación la facultad de petición de la compensación del IAE.- Visto el escrito de la excma. Diputación Provincial de Palencia, sobre la posibilidad de que por esa institución de realice la solicitud de liquidación definitiva de la compensación por pérdida de ingresos derivada de la reforma del IAE. Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento tiene delegada la gestión recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas en la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

De conformidad y a los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerando conveniente para los intereses de esta entidad ejercer la facultad que le confiere el apartado 2 de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 12 de noviembre de 2003 (B.O.E. núm. 273, de 14/11/03), por la que se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, el pleno de la Corporación, por unanimidad, y por tanto por la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó:

Primero.-Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Palencia cuantas facultades sean precisas para presentar, ante los órganos competentes, la solicitud y la documentación adicional precisa para el cálculo definitivo de la compensación por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, que en su caso proceda.

Segundo.-Facilitar a la Excma. Diputación Provincial de Palencia cuantos documentos, certificados e información resulte necesaria para tal fin y, en particular, la que se establezca por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

Tercero.-Remitir el presente acuerdo a la Entidad delegada a los efectos oportunos.

2.4.- Prorroga en los efectos de la licencia a D. Ausencio González Mozo.- Se da cuenta al pleno de la resolución de la Alcaldía de fecha 5 de los corrientes, por la que a la vista de la solicitud efectuada por D. Ausencio González Mozo de prorroga en los efectos de la licencia Urbanistica referenciada al expte 2003/010, concedida el 29 de marzo de 2003, habida cuenta de que aún no ha podido comenzar las obras y que persiste en la intención de efectuarlas, a fin de que no quede caducada la concesión, por el presente, en uso de las atribuciones del cargo establecidas en el art. 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde resolvió, conceder a D. Ausencio González Mozo, prórroga por 6 meses, contados a partir de esta fecha, en los efectos de la licencia Urbanística concedida por acuerdo de fecha 19 de marzo de 2003, expte. 2003/010, para realizar en la vivienda de la calle Antanilla nº 14, obras consistentes en la reparación y arreglo del tejado y sustitución de 5 ventanas de la planta de arriba y reparacióin de la fachada, con un presupuesto estimado de 10.200,00 €.

El pleno se da por enterado.

2.5.- Denegación de subvención para obras de mejora en las Escuelas.- Se da cuenta al pleno del escrito de fecha 19 de diciembre de 2003, de la excma. Diputación Provincial, en el que comunica la resolución de la Sra. Diputada de Patriomonio y Promoción Cutural, de fecha 18 de diciembre, por la que se deniega a este Ayuntamiento la ayuda solicitada al amparo de la convocatoria publicada el el BOP de 22 de octubre de 2003, para mejora en centros escolares en el medio rural.

El Pleno se da por enterado; informando el Sr. Alcalde, que es su intención acudir directamente a la Dirección provincial de Educación solicitando las ayudas para poder llevar a cabo las obras previstas.

2.6.- Recurso de reposición de D. Luis Dorado de las Heras sobre acuerdo denegatorio de Licencia Urbanística.- Se da lectura del escrito de fecha 10 de diciembre de 2003, fecha de entrada 10 de diciembre de 2003 –258- , suscrito por Luis Dorado de las Heras, en el que plantea recurso de reposición contra el acuerdo del pleno de fecha 31 de octubre de 2003, por el que se denegaba la licencia urbanistica solicitada para la reparación del inmueble lagar de la calle Piloncillo s/n.

Argumenta y base su recurso en:

1.- Que las obras para las que se solicitaba licencia *"sólo pretendían la reparación de la cubierta de la edificación, al igual que la reparación y saneamiento de los paramentos" (sic)*,

2.- Que el propio artículo invocado para la denegación de la licencia (art. 64.2 de la Ley 5/1999, de 4 de abril, de Urbanismo de Castilla y León), establece que sólo se pueden autorizarse las las reparaciones de seguridad y salubridad, y que las obras solicitadas tienen precisamente esa finalidad, concluyendo que *"todos los elementos para los que se solicita licenciaurbanística ya existen por lo que se pretende tan sólo es una reparación, y no como en el acuerdo se nos dice que pretendemos colocar una nueva cubierta."(ic)*

3.- Que con las reparaciones que se solicitan *"se pretende que la edificación sea más segura de lo que lo es actualmente, toda vez que se interesa la reparación de paramentos ya existentes con objeto de que la misma no se termine cayendo." (sic)* y por todo ello las obras para las que se solicita licencia Urbanística deben de ser autorizadas.

Se entabla debate en el que se vuelve a exponer la postura aceptada de que quizás se pudieran autorizar las obras si, atendiendo a razones de indole etnológico y con el fin de preservar una edificación tradicional, y siempre previa modificación de las Normas Urbanísticas Municipales que modificasen la alineación y que por el solicitante hubiera un compromiso de destinarlo al fin y uso de esa edificación: lagar exclusivamente.

Sometido a votación, el pleno, acuerda por los votos de los concejales presentes,

Primero: Denegar el recurso de reposición planteado, por cuanto:

1.- No se han aportado informes técnicos que rebatan los obrantes en el expediente del Servicio de Asistencia de la excma. Diputación Provincial ni del Sr. Arquitecto D. Alvaro Gutiérrez Baños, ni prueba alguna en su contra, y por tanto persisten las razones justificativas para la denegación de la licencia.

2.- La argumentación de que las obras persiguen la salubridad y seguridad, -cosa que en ningún momento se hizo constar en la solicitud-, supone una interpretación libre de tales conceptos, alejados de la doctrina, pues de aceptarlos cabría aceptar que toda obra, independientemente del estado del inmueble en que se ejecute persigue, entre otros, tales fines, y por tanto dejaría sin contenido el precepto legal.

3.- La argumentación de que sólo se pretende reparar la cubierta y los paramentos, tampoco se admite puesto que mal se puede admitir "reparación del tejado" por cuanto tal tejado y parte de las paredes traseras no existe, como consta en informe del Arquitecto y en prueba fotográfica, y por tanto las obras resultarían de reconstrucción y no de reparación.

Segundo: Informar al solicitante que, para el caso de que persista en su intención de efectuar las obras, podrá instar de este Ayuntamiento la modificación puntual de las alineaciones, para lo que deberá presentar, junto a la solicitud, el correspondiente proyecto de modificación del vigente Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.

2.7.- Escrito de D. Francisco Javier Gómez Bartolomé solicitanto un solar para la contrucción de un merendero. Se da cuenta al pleno del escrito de fecha 12 de los corrientes, de D. Francisco Javier Gómez Bartolomé en el que solicita se le conceda el solar lindante con le merendero de D. Timoteo Casado Romero, -que fue concedido a D. Raimundo Aragón y que ha revertido al Ayuntamiento-, argumentando que la bodega que tenía su difunto padre D. Angel Gómez Núñez ha tenido derrumbes y con la entrada tapada, manifestando que fueron por culpa de unas obras hechas por el Ayuntamiento.

Debatido el asunto, se vota, resultando denegada la solicitud, por los votos de seis concejales y el voto discrepante del concejal D. Angel Alberto Bartolomé Aragón -favorable a que se le conceda- , por cuanto:

Es costumbre la concesión de terreno municipal para la construcción en precario de merendero en los terrenos anexos a la bodega.

La concesión hecha en su día fue un caso excepcional, y en compensación a los afectados porque el Ayuntamiento hundió y tapó varias bodegas para ampliación de la plaza de las bodegas.

Que no se admite que los desperfectos habidos en la bodega de su difunto padre sean consecuencia de ninguna obra municipal -que no se ha hecho-, sino probablemente del abandono y falta de reparación y mantenimiento.

3.- OBRA 31/04. SEGUNDA FASE DE LAS PISCINAS.- Se da cuenta al pleno del escrito de la Diputación Provincial de 26 de diciembre, comunicando la inclusión en los Planes provinciales para el 2004, de la Obra 31/04 PO, construcción de Piscinas 2ª fase., con un persupuesto de 108.945,00 €, de los que el Ayuntamiento debe de aportar el 45% (49.025,25 €) y el resto entre la Diputación y el Estado (21.789,00 € y 38.130,75 €). Asímismo se da cuenta de la circular de la Diputación de fecha 7 de enero de 2004, sobre las normas y criterios de desarrollo y ejecución de los planes provinciales y teniendo en cuenta que el proyecto de las piscinas ya fue aprobado y que la obra reseñada es la fese 2ª, ya contemplada en el mismo,

Vista una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la Obra nº. 31/04 OD de Planes Provinciales, denominada "Piscinas en Zona Polideportiva. Fase 2ª.", pidiendo la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, esta Corporación por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- ratificar la Aprobación del Proyecto Técnico de la obra de Construcción de Piscinas Municipales en Castrillo de Don Juan redactado por los sres. Ingenieros D. José Luis Martín Lapresa y D. Rufino Cuesta Lanchares, con un presupuesto de contrata total de 156.945 €, así como la segunda fase, con un presupuesto de contrata de 108.945,00 €, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 49.025,25 €.

Segundo.- Certificar la existencia de crédito presupuestario, para cumplimiento de lo establecido en el Art. 69 y concordantes del Texto Refundido de la L.C.A.P., anteriormente citado, para cubrir la aportación municipal y la que fuere necesaria, si, como consecuencia de modificaciones aprobadas durante su ejecución o revisión de precios, aumentara el coste de la misma.

Tercero.- Certificar asímismo la disponibilidad de los terrenos, elementos y derechos necesarios para la ejecución de la obra, que se pondrán a disposición de la Excma. Diputación y contratista que fuere designado, con anterioridad a la contratación de la misma.

4.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA 2004.- Se da cuenta al pleno de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 22 de diciembre de 2003, Orden EYE/1692/2003, para la concesión de subvenciones para la contratación de trabajdores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social por Entidades Locales, contenidas dentro del Plan de Empleo para Entidades Locales de la Consejería de Economía y Empleo, y de la propuesta del Sr. Alcalde de concurrir a ella para contratar a cuatro trabajadores desempleados por un período de 5 meses, y realizar las siguientes obras:

Ejecutar la obra de canalización de linea telefónica a las Piscinas, construcción de una almacén para productos auxiliares en las Piscinas y construcción de un descargadero..

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Uno: Aprobar la memoria de los trabajos previstos.

Segundo: Solicitar de la Consejería de Economía y Empleo una ayuda al amparo de la Orden eye 1962/2003 de 15 de diciembre de 2003, para la contratación de cuatro trabajadores desempleados durante cinco meses.

Tercero: Comprometerse a dotar suficientemente la partida presupuestaria correspondiente en el presupuesto de 2004, con que hacer frente a la parte municipal que no se subvencione.

5º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2004.- Se de cuenta al Pleno del proyecto de Presupuesto General Municipal para el 2004

Tras un estudio de dicho proyecto, en el que las cuestiones más siginificativas son:

a) Respecto a personal: El aumento de un 2 % de las retribuciones de Secretaría-Intervención y Operacio de servicios Múltiples conforme a lo previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

b) Respecto a Gastos Ordinarios: Se mantienen esencialmente en la misma linea del ejercicio de 2003, con la actualización según IPC del en los gastos sujetos a tal revisión.

c) Respecto a Inversiones: Se dota suficientemente para las tres actuaciones de obras para los planes provinciales de 2004 y asímismo se dota para las demás pequeñas obras de mejora de infraestructura previstas en la Memoria y Anexo de Inversiones.

d) Respecto a Ingresos: el Estado de Ingresos en términos similares al del ejercicio de 2003, revisados según IPC en los contratos sujetos a tal revisión.

Tras lo cual, informándose por Secretaría-Intervención sobre el proyecto de Presupuesto, presentado a nivel de concepto, el Pleno, por unanimidad, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

Primero: APROBAR el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2004, que arroja el siguiente resumen por Grupo de Función y Capítulos:

Grupo de Función	1	Servicios de carácter general	41.250,00 €
Grupo de Función	2	Protec. civil y Seg. ciudadana	0,00 €
Grupo de Función	3	Segur. Protec. y Prom. social	9.300,00 €
Grupo de Función	4	Prod. B. Púb. carácter social	159.404,00 €
Grupo de Función	5	Prod. B. carácter económico	0,00 €
Grupo de Función	6	Regul. Econ. carácter general	0,00 €
Grupo de Función	7	Regul. Econ. sectores Product.	0,00 €
Grupo de Función	8	Ajustes Consol. - Transf. Int.	0,00 €
Grupo de Función	9	Transf. a Admones. Públicas	51.626,00 €
Grupo de Función	0	Deuda Pública	800,00 €
Total Presupuesto			262.380,00 €

Ingresos		Gastos	
Cap. 1 Impuestos Directos	47.300,00€	Gastos de Personal	43.400,00€
Cap. 2 Impuestos Indirectos	3.950,00€	Gastos Bienes Corr. Servicios	61.780,00€
Cap. 3 Tasas y Otros Ingres.	25.480,00€	Gastos Financieros	800,00€
Cap. 4 Transf. Corrientes	45.200,00€	Trasnferencias Corrientes	2.900,00€
Cap. 5 Ingres. Patrimoniales	27.450,00€		
Cap. 6 Enajenac. Inversiones	0,00€	Inversiones Reales	104.474,00€
Cap. 7 Trasnf. Capital	33.000,00€	Transferencias Capital	49.026,00€
Cap. 8 Activos Financieros	0,00€	Activos Financieros	0,00€
Cap. 9 Pasivos Financieros	80.000,00€	Pasivos Financieros	0,00€
Total Presupuesto	262.380,00€		262.380,00€

De conformidad a lo previsto en el artículo 148.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la vinculación jurídica y ejecución del Presupuesto se realizará a nivel de grupo de función y capítulo.

En consecuencia, se declara aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2004, por un total de Doscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta (62.380,00 €), tanto en ingresos como en gastos.

De conformidad a lo previsto el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

Segundo: APROBAR con igual mayoría, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2004, que acompañan al correspondiente expediente y la Plantilla de Personal

6.- APERTURA DEL CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES. ESTATUTOS.- Se expone al pleno que para poder solicitar la autorización de apertura del centro Social para personas mayores de la gerencia territorial de Servicios Sociales, se debe de dotar al centro entre otros

requisitos exigidos, de un reglamento de Régimen interior.

Se da lectura al proyecto de Reglamento redactado, y que sigue la pauta de los de otros centros similares, y que es del siguiente tenor:

“”””CENTRO MUNICIPAL DE ATENCION SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE CASTRILLO DE DON JUAN. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Artículo 1.- *El Centro de Atención Social para personas mayores de Castrillo de Don Juan, es un establecimiento público de propiedad y titularidad municipal destinado a facilitar la convivencia, participación e integración social de las personas mayores que lo utilicen, y también podrá servir para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población.*

Artículo 2.- *El Centro de Atención social para personas mayores de Castrillo de Don Juan procurará el aumento del nivel de información, participación personal y comunitaria y de ayuda mutua para la mejora de la forma de vida.*

Artículo 3.- *Los organos de participación y representación del Centro, son la Asamblea General y la Junta de Gobierno.*

Artículo 4.- *La Asamblea general se constituye por los socios usuarios del Centro, y por el Director representante del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno.*

La asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, y en sesión extraordinaria, por acuerdo de la Junta de Gobierno o cuando lo pidan al menos el 25% de los socios.

La convocatoria de cada asamblea la realizará el Presidente de la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de siete días, haciéndose pública en el Tablón de anuncios del Centro y debiendo concretar en ella el lugar, día y hora de celebración así como el orden del día.

Los acuerdos de la asamblea se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes y se levantará un acta en la que figurará el número de asistentes, el desarrollo del orden del día y los acuerdos tomados.

Artículo 5.- *la Junta de Gobierno del Centro la integran el representante del Ayuntamiento elegido por el Pleno, y los representantes de los usuarios, elegidos por éstos de forma libre y secreta.*

La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez cada tres meses, y en sesión extraordinaria, cuantas veces sean precisas, por acuerdo de la Presidencia o cuando lo pidan al menos el 30% de los miembros de la Junta de Gobierno.

La convocatoria de sesión de la Junta de Gobierno la realizará el Presidente de la Junta de Gobierno, con una antelación mínima 48 horas, enviando a cada miembro de la junta de gobierno la convocatoria por escrito, con expresión del lugar, día y hora de celebración así como el orden del día.

La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida cuando asistan a la sesión y se encuentren presentes la mitad mas uno de sus miembros.

Todos los miembros de la Junta de Gobierno tienen voz y voto, y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes y de la celebración de cada sesión se levantará un acta en la que figurará el número de asistentes, el desarrollo del orden del día y los acuerdos tomados.

Artículo 6.- *Son facultades de la Asamblea general :*

A.- Conocer el presupuesto del Centro y proponer la distribución del mismo, aprobando los programas anuales de actividades.

B.- Aprobar los proyectos de normas de régimen interior del Centro.

C.- Conocer el informa anual elaborado por la Junta de Gobierno.

Artículo 7.- *Son facultades de la Junta de Gobierno:*

A.- Procurar el buen funcionamiento del Centro

B.- Confeccionar y proponer los programas anuales de actividades.

C.- Conocer e informar el proyecto de Presupuesto del Centro.

D.- Elaborar anualmente un informe sobre el funcionamiento del Centro, exponiendo los problemas y soluciones que estimen convenientes, para que sea conocido por la Asamblea General.

E.- Constituir comisiones de Trabajo para el desarrollo de sus funciones.

F.- velar por unas relaciones de convivencia, participativas y democráticas entre los usuarios y solicitar de la Asamblea del Centro que las Organizaciones de la tercera edad que lo soliciten puedan desarrollar actividades dentro del mismo.

G.-Elegir de entre sus miembros al Presidente, Tesorero y secretario.

H.- Elaborar los proyectos y normas de régimen interior para su aprobación por la Asamblea general y su remisión al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

I.- Adoptar los acuerdos pertinentes en materia de premios y sanciones.

J.- Aprobar los precios de los servicios concertados en la concesión entre el Ayuntamiento y el Concesionario y cuidar de su Calidad.

K.- Estimular la solidaridad entre los socios, fomentando la compañía a domicilio, la visita a enfermos etc.

L.- Divulgar los medios, servicios y prestaciones del Centro.

M.- Colaborar en la información y difusión de los turnos de vacaciones y balnearios y la desiganación de un responsable de los usuarios para cada turno.

Artículo 8.- *Corresponde al Presidente de la Junta de Gobierno:*

A.- Ostentar la representación del Centro en los Actos Oficiales, así como en cuantas actividades recreativas, culturales, de cooperación y en los actos que conlleven la representación de los usuarios.
B:- Convocar las reuniones de la Asamblea genreal y de la Junta de Gobierno, fijando el orden del día de las mismas.
C.- Presidir las reuniones de la Junta de Gobierno y moderar los debates.
D.- Recibir información sobre sobre circulares e instrucciones que se refieran a las competencias de la Junta de Gobierno.
Estas facultades se atribuirán al tesorero en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Presidente.

***Artículo 9.-** Corresponde la Secretario de la Junta de Gobierno:*
A.- Levantar acta de las sesiones.
B.- Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo.
C.- Custodiar los libros, documentos y correspondencia d ela Junta de Gobierno
Estas facultades se atribuirán a un vocal elegido al efecto en caso de ausencia, enfermedad o vacante del Secretario.
***Artículo 10.-** Corresponde a los vocales de la Junta de Gobierno:*
A.- Proponer al Presidente los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones de la asamblea General y de la Junta de Gobierno.
B.- Participar en los debates y votar los acuerdos.
C.- Prestar apoyo a los cargos de la Junta de Gobierno.
D.- Presidir las Comisiones de Trabajos que se les encomiende.
***Artículo 11.-** Los miembros de la Junta de Gobierno no percibirán remuneración alguna por tal condición y tampoco gozarán de inmunidad o privilegio respecto a los deberes y régimen de faltas y sanciones aplicables a los socios.*

USUARIOS DEL CENTRO.

***Artículo 12.-** Podrán ser usuarios del Centro quienes tengan la condición de socios.*
***Artículo 13.-** Para ser socio se requiere haber alcanzado la jubilación en el trabajo o la edad de sesenta años, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni psicopatías susceptibles de alterar la convivencia en el Centro.*
***Artículo 14.-** A los usuarios del Centro se les entregará gratuitamente un documento acreditativo de la condición de socio.*
***Artículo 15.-** la condición de socio se perderá por alguna de las siguientes causas:*
A.- A petición propia.
B.- Por sanción.
C.- Por fallecimiento.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

***Artículo- 16.-** De los derechos de los usuarios*
Los usuarios del Centro podrán utilizar las instalaciones y servicios con arreglo a las normas que se establezcany en concreto, pordán:
A.- Asistir a la Asamblea general y tomar parte en sus debates con voz y voto.
B.- Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.
C.- Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de los mismos.
D.- Formar parte de las comisiones que se constituyan.
E.- Elevar, por escrito, a la Junta de Gobierno, propuestas sobre mejoras de los servicios.
F.- Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención del Socio en el ambito del Centro y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
G.- Participar como elector y elegible en los procesos electorales del Centro.
***Artículo 17.-** De los deberes de los usuarios.*
A.- Conocer y cumplir el estatuto y reglamento de régimen interior del Centro, así como los acuerdos e instrucciones de la Junta de Gobierno.
B.- Utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro.
C.- Guardar las normas de convivencia y respetuo mutuo dentro del Centro y cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
D.- Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.
E.- Abonar puntualmente el importe de los servicios y tasas según normativa vigente.

PREMIOS FALTAS Y SANCIONES.

***Artículo 18.-** La Junta de Gobierno podrá proponer ante el Pleno del Ayuntamiento la concesión de "mención honorífica" a favor de aquellos socios que, por su especial dedicación al mismo, considere merecedores de tal distinción., argumentando debidamente las razones y justificaciones.*
***Artículo 19.-** Las Faltas sujetas a asanción se clasifican en leves, Graves y Muy Graves:*
1º.- Son faltas leves:
a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro.

b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.
c) Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
2º.- Son faltas graves:
a) La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida.
b) Alterar las normas de convivencia habitual creando situaciones de malestar en el Centro.
c) La sustracción de bienes o cualquier calase de objetos del Centro, del personal o de cualquier usuario.
d) Falsear u ocultar datos respecto al disfrute de cualquier prestación o servicio.
3º.- Son faltas muy graves:
a) La reiteración de las faltas graves desde la tercera cometida.
b) La agresión física o malos tratos graves a otros usuarios, miembros de la Junta de Gobierno o de cualquier persona que tenga relación con el Centro.
c) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de socio.
***Artículo 20.-** Sin perjuicio a las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el artículo anterior, serán las siguientes:*
1º.- Por las faltas leves:
a) Amonestación verbal privada.
b) Amonestación individual por escrito.
2º.- Por faltas graves:
Suspensión de los derechos de socio por un tiempo no superior a seis meses.
3º.- Por faltas muy graves:
a) Suspensión de los derechos de socio por un periodo de entre seis meses a dos años.
b) Pérdida definitiva de la condición de socio.
***Artículo 21.-** Las sanciones por faltas leves serán impuestas por la Junta de Gobierno y aplicadas por el Presidente, observando las normas oportunas de procedimiento para su archivo y anotación en el expediente personal.*
***Artículo 22.-** 1.- Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.*
El plazo de prescripción comezará a contar desde el día en que la falta se hubiere cometido.
2.- El plazo de prescripción se interrumpirá a la recepción por el socio del escrito en que se comunica la incoación del expediente disciplinario y el nombramiento del instructor.
Si el expediente se paralizase por caussa ajenas a la voluntad del expedientado, transcurrido un período de dos meses sin reanudarse, seguirá contando el plazo de prescripción.
***Artículo 23.-** 1.- Las sanciones impuestas a los socios sera´n anotadas en su expediente personal. Estas anotaciones quedarán canceladas, salvo en casos de pçérdida definitiva d ela condición de socio, siempre que la Junta de Gobierno considere que el sancionado ha observado un normal comportamiento durante los siguientes plazos, contados a partir de la fecha de cumplimiento de la sanción:*
a) Dos meses en casos de sanciones por faltas leves.
b) Cuatro meses en casos de sanciones por faltas graves.
c) Seis meses en casos de sanciones por faltas muy graves.
2.- Los sancionados por faltas graves y muy graves no adquirirán el derecho a participar como elegibles en los procesos electorales para la constitución d ela Junta de Gobierno, mientras no quede cancelada la anotación correspondiente.
***Artículo 24.-** 1.- Denunciado ante la Junta de Gobierno un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este estatuto, la Junta de Gobierno llevará a cabo una primera comprobación sobre la veracidad del mismo y decidirá, por mayoría de dos tercios:*
a) En primer lugar , sobre el carácter del hecho con el objeto de definir su gravedad.
b) En los casos de riesgo inmediato para la integridad de los usuarios, y de modo absolutamente excepcional, la Junta de Gobierno propiondrá la adopción de medidas de carácter excepcional.
2.- Cuando se estime la falta como leve, la Junta de Gobierno habrá de decidir sobre la sanción a imponer, con citación previa y audiencia, si fuere posible, del interesado.
3.- En los supuesto de faltas estimadas como graves o muy graves, la Junta de Gobierno designará un instructor, que, a la mayor brevedad, realizará la investigación adecuada, con objeto de, una vez oído el interesado, elevar la propuesta que estime procedente de acuerdo con al normativa en vigor.
4.- La Junta de Gobierno pondrá en conocimiento su resolución, adjuntando dos copias de la misma, una de las cuales será remitida al intersado con acuse de recibo.
***Artículo 25.-** Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con las Leyes de Prodecimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en vigor y sus normas de aplicación.*
En cualquier caso, tanto la resolución inicial como las que se deriven del procedimiento deberán indicar al interesado las posibilidades de recurso a que puede acogerse.

Dispoisión Transitoria.- *Todos aquellos usuarios que por la naturaleza de las circunstancias que dieron acceso a la condición de socios no se encuentren contemplados en el presente estatuto, continuarán, a título personal, disfrutando de los derechos adquiridos.*
Disposiciones finales.- *1ª.- Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido sea contrario a lo establecido en el presente Estatuto.*
2ª.- Se faculta a la Junta de Gobierno del Centro para dictar las normas de desarrollo de la presente disposición.""""

Sometido a votación, el Pleno, por los votos favorables de los siete concejales presentes, acordó:

Primero: Aprobar el anterior Reglamento de Régimen Interior del Centro Municipal de Atención Social para Personas Mayores de Castrillo de Don Juan.

Segundo: Designar al Sr. Concejal D. Santiago Benito Bombín, como director y Representante del Ayuntamiento en el citado Centro

7.- INFORMES Y PROPUESTAS DE LA ALCALDIA..- En este punto del Orden del día, el Sr. Alcalde informa y propone sobre los siguientes:

7.1- Liquidación Presupuesto de 2003.- El Sr. Alcalde da cuenta al pleno de la resolucioón de la Alcaldía de fecha 14 de enero por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2003, que arroja el siguiente *Resultado Presupuestario* (en Euros)

1) Derechos Reconocidos	253.248,68 €
2) Obligaciones Reconocidas	286.002,71 €
3) Resultado Presupuestario (1-2)	-32.754,03 €
4) Desv. + de Financ.	0 €
5) Desv. - de Financ.	0 €
6) Gastos Fin. con R.L.T.	154.050,93 €
7) Result. Op. Comerc.	0 €
Result. Pres. Ajustado (3-4+5+6+7)	121.296,90 €

Y el siguente ***Remanente de Tesorería*** (en Euros)

1) (+) Deudores pendientes de cobros a 31 de diciembre		32.642,50 €
De Presupuesto Corriente	29.071,76 €	
De Presupuestos Cerrados	2.483,11 €	
De Rec. de O. Entes Púb.	0 €	
De Operaciones No Pres.	1.302,66 €	
De Operaciones comerciales	0 €	
- Saldos de Dudoso Cobro	215,03 €	
- Ingresos Real. Pend. Aplic. Def.	0 €	
2) (-) Acreedores pendientes de Pago a 31 de diciembre		53.796,01 €
De Presupuesto Corriente	41.886,04 €	
De Presupuestos Cerrados	0 €	
De Presupuesto de Ingresos	0 €	
De Operaciones comerciales	0 €	
De Rec. de O. Entes Púb.	0 €	
De Operaciones No Pres.	11.909,97 €	
- Pagos Real. Pend. Aplic. Def.	0 €	
3) (+) Fondos Líquidos en Tesorería a 31 de diciembre		133.893,32 €
Remanente de Tesorería Bruto (1 - 2 + 3)		112.739,81 €
4) Remanente afectado a Gastos con Financiación Afectada		0 €
Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (1 - 2 + 3 - 4)		***112.739,81 €***

El Pleno se da por enterado.

7.2.- Incorporación de remanentes.- Asímismo da cuenta al pleno de la incorporación de los remanentes de las obras contratadas y pendientes de ejecución, aprobadas por reolución de la alcaldía de fecha 14 de enero de 2003, y que son las siguientes:

Partida	*Explicación*	*Importe*

2004.4.632.03	Obra 74/03 vestuarios 2ª fase	60.000,00 € .
2004.4.632.05	Obra vestuarios 3ª fase	4.852,28 € .
2004.9.761.01	Aportac. Normas Urbanísticas	3.429,50 € .
2004.9.761.02	Aportac. Obra 130/03 1ª fase piscinas	24.000,00 € .
	Total Remanentes Incorporados.....	92.281,78 €

Remanente de Tesorería previo existente: 112.739,81 €
Nuevo remanente de Tesorería disponible: 20.458,03 €
El pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las 22.50 horas, ordenando se redactara de lo tratado el presente acta. De lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

Fdo. Antonio Iglesias Gómez Fdo. Domiciano Delgado Núñez.